



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 003-2008-AL/MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Barranca 17 de marzo del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe Nº 0038-2008-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de plazo de las Ordenanzas Municipales Nº 01 y 005-2008-AL/CPB

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º del Código Tributario, los Gobiernos Locales tienen la facultad de condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2008-AL/CPB se aprueba la Modificación de la Ordenanza Nº 018-2007-AL/CPB de Regularización Tributaria del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos y Arbitrios Municipales y con Ordenanza Municipal Nº 005-2008-AL/CPB se aprueba la Ampliación y Modificación de la Ordenanza Municipal Nº 023-2007-AL/CPB denominándose Ordenanza Complementaria de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas y Papeletas de Tránsito.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 002-2008-AL/MPB se aprueba la ampliación del plazo de vigencia de las ordenanzas señaladas en el párrafo anterior hasta el 17 de marzo del 2008; en tal sentido y como parte de la política de la actual gestión municipal, orientada a dar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y atendiendo el pedido general e interés del vecindario en vista que se ha iniciado la campaña escolar 2008, se hace necesario conceder a los Contribuyentes un mayor tiempo de vigencia del beneficio a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones; sin perjuicio de que la Administración Municipal haga uso de todos los mecanismos a su alcance para que pueda notificar a la mayor cantidad posible de contribuyentes; dictando para ello las ordenanzas complementarias que sean necesarias

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en las Ordenanzas Municipales Nº 001 y 005-2008-AL/CPB;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 001-2008-AL/CPB y de la Ordenanza Municipal Nº 005-2008-AL/CPB hasta el día 18 de abril del 2008.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

“Unidos Avanzando Saludablemente”
Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe